

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. El Tribunal calificador será designado al mismo tiempo o con posterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos.

5.2. Estará compuesto por un representante del Tribunal Tutelar de Menores, que actuará como Presidente; un representante del Ministerio de Justicia, otro de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará como Secretario con voz y voto.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Se realizará un único llamamiento para la realización de las pruebas.

6.4. Los concursantes efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Las pruebas que han de regir el sistema selectivo constarán de dos ejercicios obligatorios y uno voluntario, consistentes:

a) Dictado de diez minutos de duración para comprobar su buena ortografía.

b) Mecanografía. Los aspirantes deberán copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que se les facilite por el Tribunal, con la exigencia de un mínimo de 150 pulsaciones limpias por minuto.

c) Taquigrafía (voluntario). Los aspirantes que deseen examinarse de esta materia lo harán constar así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio durante cinco minutos, que servirá para mejorar su puntuación, dictado a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto, con un tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiarlo.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Los ejercicios se calificarán:

a) Ortografía: se otorgará una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Mecanografía: se otorgarán 5 puntos al aspirante que realice el mínimo de puntuaciones exigibles, incrementándose dicha calificación con 0,05 puntos por cada pulsación más sobre el ya citado mínimo exigible. Las puntuaciones establecidas se entienden para pulsaciones limpias, y en consecuencia de las realizadas se deducirá cualquier letra machacada o defectuosa.

c) Las pruebas de ortografía y mecanografía se considerarán eliminatorias y, por consiguiente, los concursantes que no obtengan la calificación mínima de 5 puntos en cada una de ellas quedarán automáticamente eliminados del concurso, sin que proceda entrarse en la calificación del trabajo presentado ni apilarse el baremo de los méritos aportados.

d) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía y mecanografía y trabajos presentados se añadirán los que correspondan por los méritos aportados, adjudicándose la plaza vacante al concursante que, sumándole todos los conceptos, obtenga la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

Puntos

1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que se solicita	0,50
3. Por título universitario o de Escuela Superior ...	3,00
4. Por título de Profesor Mercantil	2,50
5. Por título de Bachiller Superior o equivalente ...	2,00
6. Por título de Perito Mercantil	1,50
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente ...	1,00
8. Taquigrafía, un máximo de	2,00
9. Ex combatiente, ex cautivo o huérfano de víctimas nacionales de la guerra	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Justicia, la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión

9.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1969.—P. D., el Director general de la Función Pública, José Luis López Henares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Administrador de Hospital vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara una plaza de Administrador de Hospital, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad, que no hayan cumplido la edad de cincuenta años en el día en que termine el plazo de presentación de instancias y acrediten documentalmente experiencia en administración de Hospitales o Centros sanitarios similares.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2039/1967, de 30 noviembre, y
4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de ser nombrado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigibles en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de Secretarías de Juzgado de Paz que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de Juzgados de Paz que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso de traslado por rigurosa antigüedad de servicios en la carrera entre Secretarios propietarios de dicha categoría y los propietarios pertenecientes a la antigua clase C) que se hallen en servicio activo y los excedentes que tengan la oportuna autorización para reingresar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el apartado D) de la disposición transitoria primera del Decreto Orgánico del Secretariado de 16 de diciembre de 1955 y párrafo cuarto del apartado 3.º de la Orden de 22 de junio de 1967:

- Poyo (Pontevedra): Jubilación Eulogio Rivas Fontán.
 Ondárroa (Vizcaya): Jubilación José F. Lecube Arrieta.
 Viniánzo (La Coruña): Modificación categoría 28 de octubre de 1968.
 Ames (La Coruña): Modificación categoría 20 de diciembre de 1968.
 San Justo Desvern (Barcelona): Traslado Francisco Cruz Cañas.
 Alboraya (Valencia): Traslado Bernardino Panadero Cabero.
 Billeda (Pontevedra): Traslado José Fernández Pérez.
 Caudete (Albacete): Traslado Luis Soler Donet.
 Palafrugell (Gerona): Traslado Martín Magraner Girona.
 Santurce-Ortuella (Vizcaya): Traslado Manuel Calderón Díaz.
 Níjar (Almería): Traslado Antonio Sánchez Gálvez.
 Mungüta (Vizcaya): Creada 28 de enero de 1969.
 Forcarey (Pontevedra): Traslado Licio Vaquero Molaguero.
 Arrigorriaga (Vizcaya): Traslado José María Bretos Subías.
 Iznájar (Córdoba): Traslado Nicolás M. González Soria.
 Beasain (Guipúzcoa): Traslado Antonio M. González Pérez.
 Molins de Rey (Barcelona): Traslado Ramón Puig Vicent.
 Sitges (Barcelona): Jubilación Rufino Saúl Gordo.
 El Pino (La Coruña): Traslado Luis Varela Ramos.
 Legazpia (Guipúzcoa): Desierta en concurso.

Aspirantes admitidos

- D. José Joaquín Alcázar Ramos.
 D. José Arias Puertas.
 D. Antonio Buendía Martínez.
 D. Tomás del Dedo Carbó.

- D.ª María Elena Díez González.
 D. Juan Alfonso Fernández del Campo Sánchez.
 D.ª María de los Angeles Ameña de la Fuente García.
 D.ª María de la Concepción Gil Vázquez.

- Cabana (La Coruña): Desierta en concurso.
 Dalías (Almería): Jubilación Antonio Cañabate García.
 Alcorcón (Madrid): Jubilación Ramón Otero Conde.
 Los Reales (Tenerife): Modificación categoría 21 de diciembre de 1968.
 Pozo Alcón (Jaén): Modificación categoría 21 de diciembre de 1968.
 Oliva de la Frontera (Badajoz): Modificación categoría 21 de diciembre de 1968.
 Salas (Oviedo): Modificación categoría 21 de diciembre de 1968.
 Guareña (Badajoz): Desierta en concurso.
 Santa Comba (La Coruña): Desierta en concurso.
 Los Santos de Maimona (Badajoz): Desierta en concurso.
 Azcoitia (Guipúzcoa): Desierta en concurso.
 Narón (La Coruña): Desierta en concurso.
 Bélmez (Córdoba): Desierta en concurso.
 Carreño (Oviedo): Desierta en concurso.
 Cortegana (Huelva): Desierta en concurso.
 Recoín (Santander): Desierta en concurso.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figuren en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar seguidamente sus instancias por correo.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, Adolfo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1969 por la que se convoca concurso para la provisión de cuatro plazas de Radiotelegrafistas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 9905, primera columna, apartado séptimo, línea quinta, donde dice: «... apartado c) del artículo 3 de la Ley...», debe decir: «... apartado c) del artículo 36 de la Ley...».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir 16 plazas de Auxiliares de Laboratorio vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes concedido por Resolución de esta Dirección General de 18 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año), que convocó oposición para cubrir 16 plazas de Auxiliares de Laboratorio, vacantes en la Escuela Nacional de Sanidad, esta Dirección General por la presente Resolución hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la referida oposición:

- D.ª María Cruz Herranz Oliver.
 D.ª María del Pilar Jalón Bellido.
 D. Doroteo López Archilla.
 D.ª María Rosa Montón Quifiones.
 D.ª María Moreno Encinas.
 D. Severino Pérez de la Prieta.